



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 076

SIGCMA

San Andrés Isla, tres (03) de abril de 2019

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88001-23-33-000-2018-00051-00
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES
Demandado	Hearton Lever Bowie
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Estando pendiente la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el Despacho da cuenta de la necesidad de adicionar al contradictorio con la vinculación de a la UGPP en calidad de tercero directamente interesado de las resultas del presente medio de control.

La anterior vinculación tiene nacimiento en la afirmación realizada por el demandante al radicar la titularidad para el reconocimiento y pago de la prestación económica del Sr. Hearton Lever Bowie en cabeza de la UGPP, atendiendo al supuesto mayor número de aportes efectuados a dicha entidad.

En consecuencia, a través de la Secretaría de esta Corporación notifíquese personalmente el presente medio de control al representante legal de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales –UGPP- para que si así lo considera, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones en los que se fundamenta. Concédase para tal efecto el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación.

Conforme lo anterior, cáncelse la audiencia fijada para el 11 de abril de la presente anualidad, diligencia que será reprogramada una vez vencido el término de traslado previamente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.